

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente asunto con el escrito que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de noviembre de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de sustanciación No. 373

76001-31-03-004-2023-00197-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de Secretaría que antecede y ante la solicitud de embargo de remanentes allegada por la apoderada de la parte actora, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos el escrito allegado por la apoderada por la parte actora, en el cual anexa la nota devolutiva por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respecto de la orden de embargo decretada por el Despacho.

2.- DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la sociedad demandada PROMOTORA APOTEMA S.A.S. dentro del proceso Ejecutivo que adelantado por el señor AVELINO ROSAS RODRIGUEZ en el Juzgado CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., con radicación No. 11001310304920230010600 Librese oficio.

3.- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta dada por diferentes entidades bancarias a nuestro oficio No. 397 de julio 21 del presente año a fin que obren y consten dentro del presente asunto.

[36RespuestaBancoOccidente20231101.pdf](#)

[37RespuestaBancoFalabella20230019700.pdf](#)

[38RespuestaBancolombia20230019700.pdf](#)

[39RespuestaBancoW.pdf](#)

4.- Poner en conocimiento de la memorialista la relación de depósitos judiciales consignados a la fecha a órdenes de este Juzgado y por cuenta del presente proceso.

[41RelacionDepositosJudiciales.pdf](#)

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 181 DE HOY 08 NOV 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria